

RESOLUCIÓN No. 02-390
(Bucaramanga, 13 de julio de 2020)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Proceso de Selección No. 501 de 2017 –Santander, se convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva, provistos o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 5624 de fecha 23 de abril de 2020, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer SIETE (7) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 53090, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER...”*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico enviado a: talentohumano@correo.uts.edu.co el día 26 de junio de 2020, comunica lo siguiente: *“De manera atenta le informo, que 6 empleos adjuntos correspondiente a UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, adquirieron firmeza parcial, hoy 26 de junio de 2020, en consecuencia, atendiendo lo establecido en el artículo 54 del Acuerdo regulador del Proceso de Selección, que reza: “(...)ARTÍCULO 54°. FIRMEZA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES..... el Representante Legal tendrá diez (10) días hábiles para producir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, que tendrá una duración de seis (6) meses (...)”*.

Que mediante Resolución No. 5624 de fecha 23 de abril de 2020, se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer siete (7) vacantes del empleo, Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05, identificado con el código OPEC No. 53090 del Sistema General de Carrera Administrativa, de la planta de empleos Global de las Unidades Tecnológicas de Santander, en la cual figura en segundo lugar **MARTHA ISABEL OLAYA CRUZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.506.979 de Bucaramanga.

Que mediante Decreto Presidencial No. 491 del 28 de marzo de 2020, ***“ Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan***

funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, en su artículo 14, inciso final preceptúa: *“En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia”.*

Que, corresponde a las Unidades Tecnológicas de Santander dar cumplimiento a lo ordenado mediante la Resolución No. 5624 del 23 de abril de 2020, a través de la cual se comunicó la firmeza de los elegibles para el nombramiento en periodo de prueba de los empleos Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05, identificado con el código OPEC No. 53090 del Sistema General de Carrera Administrativa.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba, en el empleo de Carrera Administrativa a **MARTHA ISABEL OLAYA CRUZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.506.979 de Bucaramanga, en el empleo, Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05, identificado con el código OPEC No. 53090 del Sistema General de Carrera Administrativa, de la planta de empleos Global de las Unidades Tecnológicas de Santander, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 3.946.348).

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba a que refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses los cuales, de conformidad con el artículo 14 del decreto 491 de 2020, contarán a partir de la fecha de terminación de la emergencia sanitaria: el lapso comprendido entre la posesión y la finalización de la emergencia sanitaria corresponderá a la etapa de inducción; de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al finalizar el periodo de prueba el jefe inmediato evaluará el desempeño del funcionario; de ser satisfactoria la calificación y ya en firme, se procederá a su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: MARTHA ISABEL OLAYA CRUZ, tendrá diez (10) días para manifestar la aceptación o rechazo, en caso de aceptación del nombramiento deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora; lo anterior, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

OMAR LENGIERKE PÉREZ
RECTOR

Aprobó: *Sonia Yaneth García Benítez / Directora Administrativa de Talento Humano*
Proyectó y Revisó aspectos Administrativos: *Maritza Leal Valencia / Profesional Universitario DATH*
Revisó: *Herney Arturo Cárdenas Rangel / CPSP DATH*